



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 505 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXVII de Consejo Universitario, de fecha 30 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial. (...)". También señala en el "Artículo 70.- Diseño curricular. (...)". El plan de estudios flexible es el sistema de asignaturas obligatorias y electivas, organizadas por niveles académicos, que el estudiante elige para matricularse y seguir una especialidad; así como, para organizar sus estudios. Los márgenes de opción del plan de estudios flexible lo establecen la normatividad académica. Cada Facultad establecerá el plan de estudios de su(s) Escuela(s) Profesional(es) en concordancia con las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario. El currículo establecido se dará a conocer a los estudiantes. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 77. La estructura curricular. La estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo. La Universidad tiene un régimen de estudios, cuya estructura curricular está compuesta del siguiente modo: a) Asignaturas de formación básica y general, con no menos de treinta y cinco (35) créditos. b) Asignaturas de formación profesional y especializada, con no menos de ciento sesenta y cinco (165) créditos. c) Las Prácticas Pre-profesionales y actividades de investigación, proyección social, extensión cultural y producción de bienes o prestación de servicios, estarán comprendidos o no en el plan de estudios. d) Todas las asignaturas deben estar distribuidas de acuerdo a la Ley Universitaria";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 225-2024-UNTRM/CU, de fecha 07 de marzo de 2024, se resuelve ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-CA/FISME, de fecha 16 de febrero de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve lo siguiente: **Artículo Primero.- Aprobar la actualización del Plan de Estudios III del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento a la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios hábiles. (...);**

Que, con **Resolución de Consejo Académico N° 032-2024-UNTRM-CA/FISME**, de fecha 17 de mayo de 2024, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua, resuelve: **Artículo Primero.- Rectificar** el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-CA/FISME, de fecha 16 de febrero de 2024, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 225-2024-UNTRM/CU, de fecha 07 de marzo de 2024, en los términos siguientes:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 505 -2024-UNTRM/CU

DICE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del Plan de Estudios III del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento a la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios hábiles.

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del **Plan de Estudios IV** del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento a la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios hábiles.

Que mediante Oficio N° 377-2024-UNTRM-VRAC/FISME, de fecha 29 de mayo de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 032-2024-UNTRM-CA/FISME, para su ratificación;

Que con Oficio N° 0681-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 29 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico, en atención a los documentos antes aludidos, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la antes aludida Resolución de Consejo Académico N° 032-2024-UNTRM-CA/FISME, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 30 de mayo de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 032-2024-UNTRM-CA/FISME, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 032-2024-UNTRM-CA/FISME, de fecha 17 de mayo de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-CA/FISME, de fecha 16 de febrero de 2024, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 225-2024-UNTRM/CU, de fecha 07 de marzo de 2024, en los términos siguientes:





Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 505 -2024-UNTRM/CU

DICE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del Plan de Estudios III del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento a la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios hábiles.

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del **Plan de Estudios IV** del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento a la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MATENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 225-2024-UNTRM/CU, de fecha 07 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crmv/



Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica-FISME

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 032-2024-UNTRM-CA/FISME

Bagua, 17 de mayo de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Académico, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 23 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativa, de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado la Ley Universitaria N° 30220 y las demás normativas aplicables;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el "Artículo 212. Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, con fecha 02 de enero del año 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final;

Que, el Artículo 49 del Estatuto establece las atribuciones del Consejo de Facultad, considerando el inciso n) Designar comisiones permanentes y especiales y monitorear su desempeño;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve Renovar la encargatura del Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Italo Maldonado Ramírez, Profesor Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 33591284, por el periodo 2024, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos eleccionarios;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 121-2024-UNTRM/CU, de fecha 02 de febrero de 2024, se Ratifica la Resolución de Decanto N° 009-2024-UNTRM/FISME, en el que se resuelve conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, según Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral;

Que asimismo, la Ley 31803 señala en el Artículo 45°. *Obtención de grados y títulos. La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, los requisitos mínimos son los siguientes: inciso 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de*





Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica-FISME

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 032-2024-UNTRM-CA/FISME

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-CA/FISME de fecha 16 de febrero de 2024, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 225-2024-UNTRM/CU, de fecha 07 de marzo de 2024, en los términos siguientes:

DICE:

APROBAR la actualización del Plan de Estudios III, del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento a la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley universitaria; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios hábiles.

DEBE DECIR:

APROBAR la actualización del Plan de Estudios IV, del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento a la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley universitaria; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de consejo académico N° 001-2024-UNTRM-CA/FISME de fecha 16 de febrero de 2024, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 225-2024-UNTRM/CU, de fecha 07 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I.M.R/D.FISME
/sec
C.c.
📁 Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
DR. ITALO MALDONADO RAMÍREZ
Decano (e) Facultad de Ingeniería de Sistemas
y Mecánica Eléctrica



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

CÓDIGO	EXPERIENCIA CURRICULAR	TIPO	PRE REQUISITO	CICLO	CRÉDITO	HORAS SEMANALES			EXIG.	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
						H.T.	H.P.	H. Total		
1	ECONOMÍA GENERAL	G	NINGUNO	I	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
2	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	EE	NINGUNO	I	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
3	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	EE	NINGUNO	I	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
4	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	G	NINGUNO	I	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
5	MATEMÁTICA BÁSICA	G	NINGUNO	I	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
6	METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO UNIVERSITARIO	G	NINGUNO	I	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
TOTAL				I	21	15	12	27		
7	CÁLCULO DIFERENCIAL	G	5	II	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
8	CONSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS	G	NINGUNO	II	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
9	CONTABILIDAD GENERAL	G	1	II	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
10	ESTRUCTURA DE DATOS Y DE LA INFORMACIÓN	EE	2	II	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
11	REALIDAD NACIONAL Y MUNDIAL	G	NINGUNO	II	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
12	REDACCIÓN	G	4	II	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
TOTAL				II	21	15	12	27		
13	CÁLCULO INTEGRAL	G	7	III	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
14	COSTOS Y PRESUPUESTOS	G	9	III	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
15	ESTADÍSTICA GENERAL	G	7	III	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
16	METODOLOGÍAS DE PROGRAMACIÓN	EE	10	III	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
17	FÍSICA GENERAL	G	7	III	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
18	FUNDAMENTOS DE BASE DE DATOS	EE	10	III	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
TOTAL				III	23	17	12	29		
19	ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL	G	14	IV	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
20	TALLER DE PROGRAMACIÓN I	EE	18	IV	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
21	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB I	EE	18	IV	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
22	ESTADÍSTICA APLICADA	G	15	IV	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
23	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	EE	13	IV	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
24	BASE DE DATOS AVANZADA	EE	18	IV	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
TOTAL				IV	23	17	12	29		
25	TALLER DE PROGRAMACIÓN II	EE	20	V	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
26	CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EE	17	V	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
27	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB II	EE	21	V	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
28	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	EE	23	V	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
29	INGENIERÍA DEL SOFTWARE I	EE	20	V	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
30	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	EE	3	V	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
TOTAL				V	23	17	12	29		
31	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	EE	26	VI	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
32	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	EE	25	VI	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
33	INGENIERÍA DEL SOFTWARE II	EE	29	VI	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
34	DINÁMICA DE SISTEMAS	EE	30	VI	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
35	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES MÓVILES	EE	27	VI	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
36	TEORÍA DE DECISIONES	EE	28	VI	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
TOTAL				VI	23	17	12	29		
37	SISTEMAS OPERATIVOS	EE	31	VII	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
38	REDES Y CONECTIVIDAD I	EE	31	VII	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
39	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	EE	33	VII	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
40	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ROBÓTICA	EE	34	VII	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
41	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	EE	36	VII	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
42	ELECTIVO I	EE	APROBAR 110 CRÉDITOS	VII	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería
TOTAL				VII	23	17	12	29		



43	PRUEBA Y CALIDAD DE SOFTWARE	EE	40	VIII	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
44	GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI	EE	39	VIII	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
45	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE TI	EE	36	VIII	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
46	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE TI	EE	41	VIII	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
47	REDES Y CONECTIVIDAD II	EE	38	VIII	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
48	ELECTIVO II	EE	ELECTIVO I	VIII	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería
TOTAL				VIII	23	17	12	29		
49	DESARROLLO DE SOLUCIONES EN SOFTWARE LIBRE	EE	43	IX	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
50	SEGURIDAD INFORMÁTICA	EE	44	IX	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
51	GESTIÓN DE PROYECTOS DE TI	EE	45	IX	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
52	TESIS I - PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EE	41,46	IX	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
53	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ERP	EE	43	IX	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
54	ELECTIVO III	EE	ELECTIVO II	IX	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería
TOTAL				IX	23	17	12	29		
55	MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO	EE	49	X	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
56	GOBIERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EE	50	X	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
57	LEGISLACIÓN INFORMÁTICA	EE	52	X	3	2	2	4	O	Departamento Académico de Ingeniería
58	TESIS II - TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	EE	52	X	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
60	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	EE	50	X	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
51	AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EE	51	X	4	3	2	5	O	Departamento Académico de Ingeniería
TOTAL				X	23	17	12	29		
TOTAL GENERAL					226	166	120	286		



CURSOS ELECTIVOS											
	CICLO	TIPO	PRE REQUISITO	CRÉDITOS	H.T	H.P	H.TOTAL	EXIGENCIA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ESPECIALIDAD	
GESTIÓN Y MODELAMIENTO DE PROCESOS	VII	ELECTIVO I	APROBAR 110 CRÉDITOS	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería	GESTIÓN DE PROCESOS	
AUDITORIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	VII	ELECTIVO I	APROBAR 110 CRÉDITOS	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería	AUDITORÍA Y SEGURIDAD DE TI	
ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES	VII	ELECTIVO I	APROBAR 110 CRÉDITOS	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería	ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES	
ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE GESTIÓN DE PROCESOS	VIII	ELECTIVO II	ELECTIVO I	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería	GESTIÓN DE PROCESOS	
COBIT	VIII	ELECTIVO II	ELECTIVO I	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería	AUDITORÍA Y SEGURIDAD DE TI	
ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES DE INFRAESTRUCTURA	VIII	ELECTIVO II	ELECTIVO I	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería	ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES	
HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS	IX	ELECTIVO III	ELECTIVO II	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería	GESTIÓN DE PROCESOS	
GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	IX	ELECTIVO III	ELECTIVO II	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería	AUDITORÍA Y SEGURIDAD DE TI	
ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES DE SEGURIDAD	IX	ELECTIVO III	ELECTIVO II	3	2	2	4	E	Departamento Académico de Ingeniería	ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES	

RESUMEN			
CURSOS	N° CURSOS	CRÉDITOS	TOTAL
GENERALES	15	52	52
ESPECÍFICOS Y ESPECIALIDAD	42	165	174
ELECTIVOS	3	9	
	60	226	226